RESOLUCIÓN No. 920
(16 de Septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato"

El alcalde del municipio de Arjona, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de septiembre de 2026, el Municipio de Arjona, Bolívar publicó en SECOP II, la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"***

Que en el cronograma adoptado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, se estableció el día 14 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 A.M como fecha y hora para llevar a cabo el cierre del proceso de selección contractual que viene referenciado, en la plataforma del **SECOP II**.

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre de presentación de propuestas dentro del proceso de selección contractual en referencia en plataforma **SECOP II**, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió una(1) propuesta, la cual se procede a identificar:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Arjona 2026	IC&S S.A.S.	Oferta en evaluación	12/09/2026 11:24 AM

Que, consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, conforme a la modificación introducida por el artículo segundo del decreto 1860 de 2021 y el ítem 2,5 de la invitación publica, se procedió a verificar si la propuesta con el menor precio cumplía con las condiciones establecidas en la invitación publica de la referencia.

Que, la única oferta presentada y de menor precio correspondió a la presentada por el proponente **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT 900.352.202-6, Representada legalmente por **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.933.166**, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.094.200)** en la plataforma de **SECOP II**.

Que, revisada y verificada la documentación adosada a la propuesta del proponente **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT 900.352.202-6, Representada legalmente por **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.933.166**, se estableció que la misma cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección contractual que viene referenciado e identificado**.**

Que, en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación hecha en el informe de evaluación elaborado por el evaluador designado para el proceso de selección contractual

que viene referenciado, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía **MC-028-2026**, cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"*** al proponente **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT 900.352.202-6, representada legalmente por **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.933.166**, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.094.200).**

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT 900.352.202-6, representada legalmente por **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.933.166**, el contrato derivado del proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía **MC-028-2026**, cuyo objeto es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"***, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($48.094.200),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a **FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.933.166 de Bogotá**, en su condición representante legal del proponente **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT 900.352.202-6.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar el día dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO PÉREZ GIRALDO
Alcalde Municipal de Arjona, Bolívar

Proyectó: JRBM – Asesor Jurídico Externo - Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S